

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190072600**

Estando al despacho las diligencias con ocasión a la solicitud de terminación por pago obligación (fls.29/32) y en atención a que en la presente ejecución se encuentra acreditado el impago de obligaciones tributarias ante la DIAN (fl.26) respecto de la sociedad ejecutada, es del caso conminar a los extremos procesales se sirvan informar si dichas obligaciones se encuentran saldadas a fin de determinar lo pertinente al levantamiento de cautelas.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ebd501c9acdac4c2efb68c2468199c97563f1a4bab00e1836e5ed1ceed70a92f

Documento generado en 10/02/2021 07:21:04 AM